

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACIÓN E IMPRENTA

Victorio, 1 y Sta. Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 296 de 23 Obre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en este Ministerio, se han presentado varios casos sospechosos de cólera en Gaza y Sidda.

Lo que se hace público para conocimiento de los Directores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 21 de Octubre de 1902.—El Director general, A. Pulido.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

«Gaceta» núm. 296 de 23 de Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Oviedo la cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso. Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Sevilla la cátedra de Legislación de Aduanas y Derecho mercantil internacional, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se ha de proveerse por traslación, según dispone el art. 1.º del Real decreto de 14 de Febrero último y Real orden de esta fecha.

Pueden solicitar dicha vacante en el improrrogable término de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», los Catedráticos numerarios de Escuelas superiores y de Estudios elementales de Comercio comprendidos en el art. 2.º del citado Real decreto que tengan el título profesional, y los que reúnan las condiciones determinadas en el de 6 de Junio próximo pasado.

Los aspirantes elevarán sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios correspondiente, á esta Subsecretaría por conducto del Jefe del establecimiento en que sirvan, que emitirá el oportuno informe.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 8 de Octubre de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

«Gaceta» núm. 284 de 11 de Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.947.

Circular.

El día 30 del corriente mes termina el plazo señalado para informar respecto al reglamento de Se-

cretarios de Ayuntamientos, hasta cuya fecha se admitirán en este Gobierno cuantas informaciones se presenten.

Lo que hago público en este pe-

riódico oficial, para conocimiento general.

Murcia 24 de Octubre de 1902.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Cuarta sección.

Número 1.927.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1902

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
11	Cartagena.	85 quint. métricos.	Paja para relleno..	7 50
17	Idem.	195 id. id.	Carbón vegetal..	14 »
18	Idem.	10 hectolitros.	Petróleo.	95 »

Cartagena 20 de Octubre de 1902.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

Número 1.927.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1902

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
17	Cartagena.	250 quint. métricos.	Leña gruesa.	4 25
18	Idem.	65 id. id.	Cebada.	23 50
»	Idem.	105 id. id.	Paja para pienso.	5 »

Cartagena 20 de Octubre de 1902.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

Número 1.931.

COMISION LIQUIDADORA

DEL

PRIMER BATALLÓN DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA DE ESPAÑA

Núm. 46

Relación nominal de los individuos del mismo, residentes en la provincia de Murcia, que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitar por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel del expresado Regimiento manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Clases.	Nombres.	Alcances.		Residencia.
		Ptas.	Cts.	
Murcia.				
Soldado.	Nicolás Ginés Piera.	79	45	Mula.
»	Blas Pérez Abellán.	47	10	Murcia.
»	Joaquín Peria Carmona.	79	45	Id.
»	José Amor Fernández.	99	60	Bullas.
»	Diego González Navarro.	44	20	Lorca.
»	Leonardo Tejidor Sánchez.—Fallecido.	30	05	Cartagena.
»	Pedro Vidal Martínez.—Fallecido.	152	85	Murcia.
»	Bartolomé Fernández Ayllón.	95	95	Aguilas.
»	Antonio García Escarabajal.	155	85	Id.
»	Bartolomé Cabezo Vicente.	70	85	Librilla.
»	Manuel Martínez Caro.	50	70	Murcia.
»	Pedro Pérez López.	201	75	Id.
»	Aniceto Valverde Robles.	48	90	Lorca.

Cartagena 18 de Octubre de 1902.—El Comandante mayor, Ruiz.—V.º B.º: El Coronel, Vitoria.

Quinta sección.

Número 1.889.

Edicto.

Zona 9.ª—Contribución urbana.—Pueblo de Pinatar.—Tercer trimestre de 1902.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que contra los contribuyentes que á continuación se relacionan, hacendados forasteros de esta villa, que no han manifestado dentro del plazo oportuno el punto de su residencia, ni tampoco han designado la persona que les represente en la provincia, conforme dispone el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se ha dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los deudores incluido en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
PINATAR		
370	Agustín Escribano.	4'13
71	Agustín Medina.	4'13
76	Antonio Guirao López.	4'13
80	Antonio Serrano García.	4'13
408	Eliisa Pascual Pino.	4'13
9	Emilio Serrano García.	1'65
14	Francisco Clares Albaladejo.	3'31
16	Francisco Imbernón Henarejos.	1'65
17	Francisco Sandoval.	4'13
18	Francisco Sandoval.	4'13
20	Jacinto Conesa Saéz.	3'29
24	Joaquín Costa.	1'65
45	Juan Pardo Prieto.	1'65
46	Juan Quer.	3'30
71	María Pagán.	8'26
72	La misma.	7'49
78	Martín Torralba Solà.	4'13
79	Mercedes Saraperán.	3'30
80	Patricio Costa Fernández.	1'65
81	Patricio López Albaladejo.	1'65

Número	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
84	Pedro Manresa Calatayud.	8'26
85	Pedro Pagán Ayuso.	11'57
86	El mismo.	1'64
91	Ricardo Guirao Rocamora.	6'61

Y con el fin de que ninguno de los interesados puedan alegar ignorancia, se expide el presente anuncio que habrá de insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia y la «Gaceta de Madrid», conforme dispone la última parte del mencionado artículo.

Pinatar á 29 de Septiembre de 1902.—Por el Agente, Antonio Guirao.

Sexta sección.

Número 1.923.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don José Parra Inchaurrendieta, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que á los treinta días contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y ante la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, tendrá lugar en la Sala Capitular las subastas para el arrendamiento de los arbitrios municipales ordinarios establecidos sobre uso voluntario de pesas y medidas, puestos públicos de venta y degüello de reses en la Casa-rastró para el próximo ejercicio de 1903, según y en la forma que á continuación se expresan:

A las 9.

Arbitrio de uso voluntario de pesos y medidas, por la cantidad de cien pesetas, con un depósito provisional de diez pesetas y una fianza definitiva de veinticinco pesetas.

A las 10.

Arbitrio de puestos públicos de venta, por la suma de dos mil quinientas pesetas, con un depósito provisional de ciento cincuenta pesetas y una fianza definitiva de quinientas pesetas.

A las 12.

Arbitrio sobre el degüello de reses en la Casa-rastró, por la cantidad de tres mil quinientas pesetas, con un depósito provisional de ciento setenta y cinco pesetas y una fianza definitiva de setecientas pesetas.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores que se interesen en dichas subastas, que tendrán lugar bajo las condiciones, que además de las expuestas antes, se hallan consignadas en los respectivos expedientes, instruidos con arreglo á la instrucción de 26 de Abril de 1900, y á la disposición del público en la Secretaría municipal.

El rematante viene obligado al pago de la inserción del presente anuncio.

Aguilas 20 de Octubre de 1902.—J. Parra.

Número 1.934.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan Pacheco Vives, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 11 del próximo mes de Noviembre y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del arbi-

trio municipal sobre puestos públicos para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1.500 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se efectuará por pliegos cerrados y con sujeción al Real decreto de 26 de Abril de 1900.

El rematante vendrá obligado á abonar antes de entrar en posesión, los derechos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y demás gastos que origine el expediente de subasta.

Abanilla 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Pacheco.

Número 1.934.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Juan Pacheco Vives, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 11 del próximo mes de Noviembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre degüello de reses en el matadero, para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial y por medio de pliegos cerrados, en la forma que previene el Real decreto de 26 de Abril de 1900.

El rematante vendrá obligado á satisfacer antes de entrar en posesión del arriendo, los gastos de inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* y los demás que se originen en el expediente.

Abanilla 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Juan Pacheco.

Número 1.941.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Cuenta de los gastos hechos en el arreglo del camino de la diputación del Garrobo, durante las semanas que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Semana del 6 al 12 de Octubre.

Onofre Martínez, por siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Antonio Meca.	12	25
Juan Sánchez.	12	25
José Acosta.	12	25
Antonio Paredes, por seis días á 1'75.	10	50
Antonio Rodríguez.	10	50
Antonio Méndez.	10	50
Lorenzo Moreno.	10	50
Martín Paredes, por cinco días á 1'75.	8	75
Ginés Zamora, por cinco días á 1'25.	6	25

	Pts.	Cts.
Andrés Morales, por cinco días á 1'75.	8	75
Hilario Baños, por cuatro días á 1'75.	7	»
Alfonso Vivancos.	7	»
Alfonso Paredes.	7	»
Antonio Francés, por cuatro días á 1'25.	5	»
Alfonso Carmona, por cuatro días á 1'75.	7	»

Semana del 13 al 19.

Antonio Meca, por siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Alfonso Carmona.	12	25
Antonio Francés, por siete días á 1'25.	8	75
Alfonso Paredes, por siete días á 1'75.	12	25
Andrés Morales.	12	25
Antonio García.	12	25
Juan Cañido, por seis días á 1'75.	10	50
Alfonso Vivancos, por siete días á 1'75.	12	25
Ginés Zamora, por siete días á 1'25.	8	75
Juan Sánchez, por siete días á 1'75.	12	25
Antonio Paredes.	12	25
Hilario Baños.	12	25
Antonio Lorente.	12	25
Juan Vivancos.	12	25
Antonio Rodríguez.	12	25
Francisco Sáez.	12	25
Miguel Ramírez.	12	25
Onofre Martínez.	12	25
Alfonso Segura.	12	25
Martín Paredes.	12	25
José López, por seis días á 1'75.	10	50
Juan Jerez.	10	50
Antonio Imbernón.	10	50
Lorenzo Moreno.	10	50
Francisco Pedrero.	10	50
Antonio García.	10	50
Antonio Moreno, por cuatro días á 1'75.	7	»
Andrés Legaz.	7	»
Simón Ruiz, por dos días á 1'75.	3	50
Salvador Campillo, carro, por siete días á 12.	84	»
Martín Lardín, carro, siete días á 10.	70	»

Total pts. 618 50

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 166 de la vigente ley Municipal, se publica para conocimiento del vecindario.

Mazarrón 21 de Octubre de 1902.
—El Alcalde, Francisco Vera.

Número 1.930.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PLIEGO

Cuenta de gastos por material y jornales invertidos en las obras por administración hechas durante la semana del 22 al 27 de Septiembre último, para el arreglo y reparación del trozo de camino que desde la calle Mayor da acceso al barrio del Royo.

Pts. Cts.

Jornales.		
Antonio Llamas Jiménez, maestro, seis días á 2'50 pesetas.	15	»
Pascual Pérez Abellán, peón, seis días á 1'50.	9	»
Antonio Sánchez.	9	»
Pedro Ramón.	9	»
Julián Pérez Rubio.	9	»
Francisco Abellán Molina.	9	»
Antonio Martínez (a) Rullo.	9	»
Diego Rubio Abellán, con una carreta acarreado grava á 3'25.	19	50

Materiales.		
El maestro, cuatro cargas yeso á 1'25 pesetas.	5	»
El mismo, 12 capazos, á 0'25.	3	»
TOTAL.	96	50

Cuenta de gastos por material y jornales invertidos en las obras por administración hechas durante la semana del 29 de Septiembre último al 4 de Octubre actual, para la reparación de la calle Mayor en su extremo SO. que enlaza con el barrio del Royo.

Pts. Cts.

Jornales.		
Antonio Llamas Jiménez, maestro, seis días á 2'50 pesetas.	15	»
Antonio Sánchez, peón, seis días á 1'50.	9	»
Pedro Ramón.	9	»
Pascual Pérez Abellán.	9	»
Julián Pérez Rubio.	9	»
Francisco Abellán Molina.	9	»
Antonio Martínez (a) Rullo.	9	»
Diego Pérez Abellán, con una carreta acarreado piedra á 3'25.	19	50
Juan Rubio Gómez, tres días con dos caballerías acarreado arena á 4'50.	13	50

Materiales.

Por el mismo maestro, 20 cahices de cal á una peseta.	20	»
TOTAL	122	»

Y á los efectos del art. 166 de la ley Municipal, se hace saber por el presente para conocimiento del vecindario.

Pliego 20 de Octubre de 1902.—El Alcalde, Antonio Fernández.

Número 1.940.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LIBRILLA

Don Miguel Munuera Gil, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Librilla.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el año 1903, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para que durante dicho plazo puedan examinarla los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Librilla 21 de Octubre de 1902.—Miguel Munuera.

Número 1.706.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ÁGUILAS

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Agosto próximo pasado.

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Parra.
Se aprobó el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Julio último. Igualmente se aprueba la distri-

bución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal durante el mes de Julio.

La de la consignación de este mes para gastos de oficinas.

La de la consignación también de este mes para material de quintas.

Y la de la consignación de este mes para material de elecciones.

Se concede licencia al vecino Antonio Hernández, para abrir un hueco en la fachada de la casa número 13 de la calle de Floridablanca, de la propiedad de D. Carlos Crouseilles Sánchez Fortún, de quien tiene obtenido el permiso.

Se da cuenta de la certificación librada por el maestro alarife municipal, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 26 de Julio último, y de cuya certificación resulta que practicada la alineación de las calles de Iberia y Santa Lucía, solicitada por D. Sotero García Porres, vecino de Lorca, existe un sobrante de la vía pública que mide setenta metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados, valorados en 175'85 pesetas. La Corporación municipal, oído el informe de la Comisión permanente de vías y obras, y fundándose en las prescripciones legales sobre la materia, acordó que por el precio de su tasación se ofrezcan dichos terrenos al solicitante, y que se autorice á los Sres. Presidente y Síndico del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de éste, concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta en favor del referido Sr. D. Sotero García Porres, y que se libre la oportuna certificación de este diligenciado, á fin de que la superficie de terreno obtenido sea inscrita en el Registro de la propiedad del partido, á nombre de este Ayuntamiento.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia del Sr. Parra.
Aprobada el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

Lade los gastos ocasionados en un viaje á la capital de la provincia hecho en el mes de Junio por los Sres. Presidente y Secretario.

Y la del importe de 500 pesetas en papel de multa para las infracciones á las Ordenanzas municipales.

Se acuerda designar una Comisión compuesta de los Sres. D. José Lumeras Ayala y D. Rafael Cabrera Barberán, para que en unión del Sr. Presidente y con los auxilios de mí el Secretario, redacte un pliego de condiciones que sirva de base al contrato que, bien por concurso ó en otra forma que mejor se estime, concierte el Ayuntamiento con el que presente mejores proposiciones entre los aspirantes, para establecer un colegio de primera y segunda enseñanza, bajo la subvención consignada en los actuales presupuestos, ó que pueda fijarse en la formación de lo futuro, presentándolo al acuerdo de la Corporación municipal, para la aprobación definitiva del proyecto de contrato.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia del Sr. Parra.

Aprobada el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Se da cuenta de la subasta pública llevada á cabo el día 10 del actual, para la enajenación del edificio titulado Casa de Socorros, adjudicada provisionalmente á D. Juan Jiménez Garriga, por la suma de 1.750 pesetas. La Corporación municipal le prestó su aprobación, adjudicando definitivamente el remate en favor de dicho señor, y autorizando á los Sres. Presidente y Síndico del Ayuntamiento, para que en nombre y representación de éste, concurren al otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

La Comisión especial designada en la sesión anterior, presentó el proyecto de contrato para establecer en esta villa un colegio de primera y segunda enseñanza, subvencionado por los fondos municipales, que mereció la aprobación del Ayuntamiento, acordándose que una vez discutido y aprobado también por la Junta municipal Administrativa, se le dé la debida publicidad, á fin de poder regularizar y perfeccionar la instrucción pública de esta villa.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concede licencia al vecino Don Normán Macleán, para edificar una casa de planta baja con destino á Cuartel de la Guardia civil, en la prolongación de la calle del Aire y sitio conocido por el Bol de Levante.

Se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de la alineación de las calles de Santa María y Paseo de Parra, en el punto que coincide con la casa de la propiedad del solicitante D. Juan Sánchez Llamas, vecino de Madrid, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos.

Se aprueba el proyecto del presupuesto adicional, acordándose que se fije al público por término de ocho días, y transcurridos éstos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento en el mes de Julio último.

Se concede licencia á D. Domingo Muñoz Viñegla, vecino de Lorca, para abrir en la vía pública un sumidero ó vertedero de las aguas

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concede licencia al vecino Don Normán Macleán, para edificar una casa de planta baja con destino á Cuartel de la Guardia civil, en la prolongación de la calle del Aire y sitio conocido por el Bol de Levante.

Se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de la alineación de las calles de Santa María y Paseo de Parra, en el punto que coincide con la casa de la propiedad del solicitante D. Juan Sánchez Llamas, vecino de Madrid, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos.

Se aprueba el proyecto del presupuesto adicional, acordándose que se fije al público por término de ocho días, y transcurridos éstos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Presidencia del Sr. Parra.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concede licencia al vecino Don Normán Macleán, para edificar una casa de planta baja con destino á Cuartel de la Guardia civil, en la prolongación de la calle del Aire y sitio conocido por el Bol de Levante.

Se acuerda ordenar al maestro alarife municipal la práctica de la alineación de las calles de Santa María y Paseo de Parra, en el punto que coincide con la casa de la propiedad del solicitante D. Juan Sánchez Llamas, vecino de Madrid, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la vía pública, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos.

Se aprueba el proyecto del presupuesto adicional, acordándose que se fije al público por término de ocho días, y transcurridos éstos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

de la casa de la propiedad de su esposa D.^a Ana Rex Muñoz, situada en la calle de la Paz.

Se da cuenta de la certificación librada por el maestro alarife municipal, como consecuencia al acuerdo adoptado en la sesión del día 23 del actual, á solicitud de D. Juan Sánchez Llamas, vecino de Madrid, y de cuya certificación resulta que practicada la alineación de las calles de Santa María y Paseo de Parra, en el punto mencionado, existe un sobrante de la vía pública que mide 48 metros cuadrados, valorados en 144 pesetas, ó sea á razón de tres pesetas por cada uno. La Corporación municipal, oído el informe de la Comisión permanen-

te de vías y obras, y fundándose en las prescripciones legales sobre la materia, acordó conceder á Don Juan Sánchez Llamas los terrenos solicitados, autorizando á los señores Presidente y Síndico para el otorgamiento de la correspondiente escritura, y ordenando que se libre la oportuna certificación de este diligenciado, á fin de que la superficie de terreno obtenida sea inscrita en el Registro de la propiedad del partido á nombre de este Ayuntamiento.

Aprobado este extracto en la sesión del día 6 de Septiembre.

Aguilas 10 de Septiembre de 1902.
—El Alcalde, J. Parra.—El Secretario, V. Lanuza.

Número 1.887.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ABARÁN

Provincia de Murcia.—Tercer trimestre de 1902.

CUENTA del tercer trimestre del año de 1902, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en al Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	19.314 48
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	14.674 72
CARGO.	33.989 20
Data por pagos verificados en igual trimestre..	17.957 18
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	16.032 02

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.			
2 Montes.	23.026 50		23.026 50
3 Impuestos.	389 91	609 68	999 59
4 Beneficencia.			
5 Instrucción pública.			
6 Corrección pública.			
7 Extraordinarios.	7.685 75	6.467 08	14.152 83
8 Resultas.	2.831 42	1 »	2.832 42
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2.270 60	1.816 48	4.087 08
10 Reintegros.			
11 Ampliación.			
12 Valores fuera de presupuesto	6.286 75	5.780 48	12.067 23
TOTAL cargo.	42.490 93	14.674 72	57.165 65
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	8.043 42	3.974 65	12.018 07
2 Policía de seguridad.	909 »	457 50	1.363 50
3 Policía urbana y rural.	1.789 99	1.391 »	3.180 99
4 Instrucción pública.			
5 Beneficencia.	1.419 »	598 80	2.017 80
6 Obras públicas.	308 »	1.959 64	2.267 64
7 Corrección pública.	194 51	194 51	389 02
8 Montes.			
9 Cargas.	4.230 84	4.177 97	8.408 81
10 Obras de nueva construcción.			
11 Imprevistos.	350 »	565 80	915 80
12 Resultas.			
13 Devoluciones.			
14 Ampliación.			
15 Valores fuera de presupuesto	5.931 69	4.640 31	10.572 »
TOTAL data.	23.176 45	17.957 18	41.133 63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Abarán á 30 de Septiembre de 1902.—El Depositario, José Gómez Palazón.

Contaduría de fondos municipales.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Abarán á 30 de Septiembre de 1902.—El Secretario Contador, Francisco Chico de Guzmán.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Castaño.

Octava sección.

Número 1.926.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo, á Francisco Molina Motilla y Francisco García Sánchez, de diez y nueve y veinticuatro años de edad respectivamente, vecinos de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por insultos y amenazas; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á ocho de Octubre de mil novecientos dos.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 1.926.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Pablo Alfonso Güell, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde su publicación en el *Boletín oficial* á Juan Sánchez García, cuyas circunstancias se ignoran, vendedor ambulante, vecino del Cuarto Barrio de Perin, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por infracción á la ley de Pesas y Medidas; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á diez y ocho Octubre de mil novecientos dos.—Pablo Alfonso.—P. S. M., Antonio Más.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

AYUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la administración de este periódico oficial, por las cantidades que á continuación se expresan:

Pts. Cts

CALASPARRA. por la subasta de alumbrado público. 13 »

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»